REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

094
N° - 2021-MTC/24

Lima, 13 MAYO 2021

VISTOS: El Informe N° 354-2021-MTC/24.06, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 209-2021-MTC/24.07-CA, del Coordinador Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Memorando N° 1081-2021-MTC/24.07 de la Oficina de Administración; el Memorando N° 666-2021-MTC/24.05, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Memorandos Nros. 1208 y 1469-2021-MTC/24.09 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2021, "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a aplicar un procedimiento especial de selección para la contratación de la provisión de conectividad en áreas rurales y lugares de preferente interés social, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria producida por el brote de COVID-19, a fin de atenuar sus efectos negativos en la salud, educación y en el desarrollo de actividades económicas;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los sub numerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 010-2021-MTC/24, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL(en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones);

Que, mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 057, 076, 079 y 089-2021-MTC/24, de fechas 12, 20 y 23 de abril, y 10 de mayo de 2021, se aprobaron la primera, segunda, tercera y cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones, respectivamente;

Que, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en el marco Decreto de Urgencia Nº 014-2021, mediante Memorandos Nros. 1208 y 1469-2021-MTC/24.07, requiere a la Oficina de Administración la contratación del "Servicio de Internet para los Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", remitiendo los Términos de Referencia correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 666-2021-MTC/24.05, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario SP N° 01080-2021 y la previsión presupuestaria para los ejercicios 2022 y 2023, por la suma total de 23´ 771,428.68 (Veintitrés Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 68/100 Soles), para la contratación del "Servicio de Internet para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima",

Que, mediante Memorando N° 1081-2021-MTC/24.07, la Oficina de Administración remite el Informe N° 209-2021-MTC/24.07-CA, mediante el cual el Coordinador Responsable de Abastecimiento concluye que resulta procedente realizar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección bajo régimen especial, en el marco del Decreto de Urgencia Nº 014-2021 "*Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19*", denominado "Servicio de Internet para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima" con el Nº de referencia ;

Que, en el Informe N° -2021-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de **incluir un (01) procedimiento de selección**, denominado "*Servicio de Internet para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima*", conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ADMINISTRACIÓN V°B° FALARCÓND. PRONATEL

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (https://www.gob.pe/pronatel), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Directora de la Oficina de Asesoría Legal V°B° PRONATEL G. SANCHEZ M.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto V°B° PRONATEL P. DIEZ

ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL